



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000400 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 07 DIC 2018

VISTO:

El Informe Nº 152-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, de fecha 05 de Diciembre del 2018, proveído de fecha 05 de Diciembre del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 152-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, de fecha 05 de Diciembre del 2018, el Arquitecto PABLO ORTIZ ARRESE, alcanza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico de la Actividad: "MEJORAMIENTO DE LA CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA C.P BUENA VISTA BAJA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 31,215.63 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 63/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Noviembre del 2018, y plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante proveído de fecha 05 de Diciembre del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 152-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone a la oficina de Asuntos Legales emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Contenido del expediente de contratación: El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas el contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)

El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener - entre otras: g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal:(lo sub rayado es nuestro)

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, se PROCEDE a la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MEJORAMIENTO DE LA CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA C.P BUENA VISTA BAJA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 31,215.63 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 63/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Noviembre del 2018, y plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000400-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 07 DIC 2018

2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MEJORAMIENTO DE LA CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA C.P BUENA VISTA BAJA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 31,215.63 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 63/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Noviembre del 2018, y plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Luis Alberto Torres Gallardo
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP 43091

Presupuesto Analítico

Presupuesto **7705015** MEJORAMIENTO DE LA CONSTRUCCION DE LA LOSA DE CONCRETO, EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA C.P. BUENA VISTA BAJA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES
 Subpresupuesto **001** MEJORAMIENTO DE LA CONSTRUCCION DE LA LOSA DE CONCRETO, EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA C.P. BUENA VISTA BAJA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES
 Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** Costo al **30/11/2018**
 Lugar **TUMBES - TUMBES - CORRALES**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ARQUITECTURA				22,044.94
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				2,259.00
01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	M3	23.05	37.34	860.69
01.01.02	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE AFIRMADO	M3	7.40	76.13	563.36
01.01.03	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE HORMIGON	M3	7.40	73.49	543.83
01.01.04	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	23.05	12.63	291.12
01.02	CONCRETO ARMADO				4,962.68
01.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	3.15	393.21	1,238.61
01.02.02	ACERO DE REFUERZO F'C=4200 KG/CM2	KG	425.94	4.47	1,903.95
01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	38.03	47.86	1,820.12
01.03	CONCRETO SIMPLE				6,682.48
01.03.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 - VEREDA PULIDO Y BRUÑADO h=10cm	M2	95.59	53.19	5,084.43
01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	9.59	23.95	229.68
01.03.03	JUNTA ASFALTICA e=1"	ML	175.90	5.43	955.14
01.03.04	SOLADO (C:H); PROP. 1:10 e=0.10M	M2	0.75	23.23	17.42
01.03.05	SARDINEL DE CONCRETO 20*30cm F'C=140 KG/CM2	ML	8.40	47.12	395.81
01.04	ACABADOS				8,140.78
01.04.01	TARRAJEO PROP. 1:4, e=1.5cm CEMENTO TIPO I	M2	73.61	23.85	1,755.60
01.04.02	PINTURA CON ESMALTE	M2	192.00	10.10	1,939.20
01.04.03	PINTURA LATEX A 02 MANOS	M2	38.48	11.59	445.98
01.04.04	MURAL ARTISTICO EN ALTO RELIEVE	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00
	COSTO DIRECTO				22,044.94
	GASTOS GENERALES (10.00%)				2,204.49
	UTILIDAD (10.00%)				2,204.49
	SUB TOTAL				26,453.92
	I.G.V. (18.00%)				4,761.71

2.3.27.11 99	EJECUCION DE ACTIVIDAD	31,215.63
--------------	------------------------	-----------

SON: TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 63/100 SOLES

